

-----  
Departamento Educación  
GWAC/GAGV/MARR/FMGR/JPET/sjrc

SANTA CRUZ, Junio 17 del 2015.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 380 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N° 151 del Director del Liceo Santa Cruz al Director Comunal de Educación, en el cual se autoriza la Compra de Dispensadores, para el Liceo Santa Cruz.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.04.007.001.004, Mantenimiento.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 8, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 U.T.M."

**DECRETO EXENTO N° 1240.-**

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra de Dispensadores, a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la empresa **DISMAR LIMITADA Rut N° 77.435.070-5**, por un monto de **\$ 184.414. -IVA incluido**, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo Mantenimiento.

- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.007.001.004, Mantenimiento.
- 3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**FÉRMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS**  
Administrador Municipal

C.C.

- \* Alcaldía (2)
- \* Finanzas (1)
- \* Transparencia (1)
- \* DAEM (1)